

INSTRUCCIÓN 2/2022, DE 26 DE ABRIL, DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, POR LA QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN PARA EL USO DEL CENTRO DE FORMACIÓN FEMINISTA “CARMEN DE BURGOS”.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. El Centro de Formación Feminista “Carmen de Burgos” es un centro para la formación, el encuentro y el intercambio de entidades y grupos de mujeres de Andalucía. Pertenece al Instituto Andaluz de la Mujer, Agencia adscrita a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y conciliación de la Junta de Andalucía. Para el cumplimiento de sus fines el CFF “Carmen de Burgos” tiene como principal función la puesta a disposición de sus instalaciones y equipamientos para que las entidades públicas y privadas en el ámbito de la Igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, en el marco de la coeducación y de la lucha contra la violencia de género, puedan desarrollar sus actividad.

2. Situado en la localidad jienense de Baeza, el inmueble lo conforma un edificio independiente de dos plantas construidos sobre una finca de 12.000 m², dotado, entre otros, de los siguientes equipamientos:

a) Módulos para la formación y encuentros:

- Salón de actos, con capacidad para 120 personas .
- 1 Sala de reuniones, con capacidad para 20 personas.
- 2 aulas, con capacidad para 15 personas, cada una.
- 2 salas de trabajo, con capacidad para 15 personas, cada una.
- Otros espacios: espacios para el ocio y tiempo libre, etc.

b) Módulos para alojamiento: La capacidad del CFF CARMEN DE BURGOS para alojamientos ronda las 60 camas, repartidas en habitaciones individuales (4 hab.) y dobles (28 hab.), pudiendo alcanzarse las 70 camas con la incorporación de camas adicionales en determinadas habitaciones.

c)Otros equipamientos e instalaciones:

- Módulo de cocina-comedor con capacidad para 100 comensales simultáneamente.
- Parking.
- Infraestructura informática (equipos, Internet, wi-fi, etc.).
- Espacios comunes y zona ajardinada que rodea al edificio.

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	26/04/2022	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmBW6QHLNNJPWUQ864RTL57XMLX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por ello, para la adecuada utilización del CFF CARMEN DE BURGOS, se establecen las siguientes

INSTRUCCIONES

PRIMERA.- **Ámbito.**

Estas instrucciones tienen como objeto establecer el procedimiento para la utilización y uso de las instalaciones y equipamiento del Centro de Formación Feminista "Carmen de Burgos".

SEGUNDA. **Régimen de la cesión de uso.**

1. La cesión para la utilización del Centro será gratuita, es decir, la entidad usuaria no tendrá que abonar ningún tipo de contraprestación de carácter económico por la utilización de las instalaciones.

No obstante, los gastos que pudieran derivarse de la manutención de las personas participantes en las actividades que se desarrollen, limpieza, lavandería, reprografía, plan de autoprotección, seguridad y vigilancia del centro, etc, durante la realización de la actividad o cualquier otro tipo de acto relacionado con el uso del centro que pudieran establecerse, correrán a cargo de la entidad usuaria que deberá contratarlos directamente, siendo responsables en todo momento de lo contratado, sin que exista ningún vínculo laboral o contractual entre el IAM y lo contratado, ni responsabilidad civil alguna por parte del IAM.

2. Asimismo, la entidad usuaria deberá hacerse cargo del Plan de Autoprotección del centro, nombrar un Director de Emergencias y ponerlo en marcha en caso de ser necesario. Para ello, se les dará las instrucciones oportunas con la antelación suficiente a la realización de la actividad.

TERCERA.- **Responsabilidad en la utilización del centro.**

Respecto la responsabilidad en la utilización del centro se deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones:

1. Los espacios utilizados deberán entregarse en el mismo estado de conservación que fueron recibidos al inicio de la actividad.
2. La entidad usuaria será responsable de los daños y perjuicios que se pudieran causar como consecuencia de la realización de la actividad. Los posibles deterioros en el material e instalaciones serán reparados por cuenta de la misma, tras su requerimiento, en un plazo de diez días.
3. El IAM queda exonerado de cualquier responsabilidad civil y penal por daños en las personas que, de cualquier forma, intervengan en la preparación, ejecución y desarrollo de las actividades solicitadas, así como de las pérdidas o daños en bienes o enseres de las personas asistentes al acto. A estos efectos será responsable la entidad usuaria.

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	26/04/2022	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmBW6QHLNNJPWUQ864RTL57XMLX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4. En el caso de que la entidad usuaria contrate personal para la realización de la actividad, ésta será la responsable del cumplimiento de todas las obligaciones de carácter laboral, civil, mercantil, fiscal y de pago de cuotas al sistema de seguridad social que se deriven de dicha contratación, eximiendo expresamente al IAM de toda responsabilidad derivada del incumplimiento de estas obligaciones.
5. En el caso de que la entidad usuaria contrate suministro de alimentos, catering o cualquier otro servicio que conlleve el consumo de alimentos, la cesionaria será la responsable de adoptar todas las medidas necesarias y actuar con la diligencia debida en cuanto a la conservación y buen estado de los alimentos, quedando el IAM exonerado de cualquier responsabilidad al respecto.
6. El Instituto Andaluz de la Mujer no será responsable de las declaraciones u opiniones que puedan realizar la entidad usuaria o las personas participantes en la actividad.

CUARTA.- Finalidad del uso de las instalaciones.

El uso o utilización de las instalaciones del CFF CARMEN DE BURGOS, según la entidad, podrá ser:

- a) Uso de las instalaciones en actividades y programas propios del Instituto Andaluz de la Mujer.
- b) Uso de las instalaciones por parte de la Administración de la Junta de Andalucía y entes instrumentales dependientes de ella, para actividades propias de sus competencias
- c) Uso de las instalaciones por otras Administraciones Públicas, dentro de sus competencias.
- d) Uso de instalaciones por parte de entidades privadas sin ánimo de lucro, como: asociaciones, ONGs o fundaciones.

QUINTA.- Solicitud.

1. El uso de las instalaciones del CFF CARMEN DE BURGOS por las entidades señaladas en los puntos b), c) y d) de la Instrucción CUARTA estará sometido a la preceptiva autorización por parte del Instituto Andaluz de la Mujer, previa solicitud de la entidad solicitante con una antelación mínima de 30 días naturales a la fecha prevista de inicio del evento.

2. La solicitud de cesión de las instalaciones del CFF CARMEN DE BURGOS debe hacerse mediante el formulario que se puede descargar o cumplimentar desde la página web del Instituto Andaluz de la Mujer. Puede enviarse, una vez cumplimentado, a la siguiente dirección: directora.iam@juntadeandalucia.es.

A la solicitud se debe de acompañar cumplimentado el Anexo 3. Cumplimiento del Plan de Autoprotección, también disponible en la página web del IAM.

3. La solicitud de cesión de las instalaciones será autorizada por el Servicio del Instituto Andaluz de la Mujer que coordine el CFF CARMEN DE BURGOS, dando traslado de dicha autorización a la entidad solicitante en el plazo máximo de quince días hábiles, desde la recepción de la solicitud.

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	26/04/2022	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmBW6QHLNNJPWUQ864RTL57XMLX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y
CONCILIACIÓN**
Instituto Andaluz de la Mujer

Si en el citado plazo la entidad solicitante no recibiera autorización expresa, la autorización se entenderá denegada.

4. Se tendrán en cuenta a la hora de proceder o no a la autorización por parte del Instituto Andaluz de la Mujer, si la actividad responde a los siguientes criterios:

- o Grado de vinculación de la actividad con los fines del IAM.
- o Calidad de la actividad a juicio del órgano de coordinación del Centro.
- o Repercusión o grado de impacto en la sociedad.

5. Con la solicitud de cesión de las instalaciones del CFF CARMEN DE BURGOS, la entidad acepta el cumplimiento de la presente Instrucción.

SEXTA.- Normas para la utilización del centro.

1. A través de a solicitud, la entidad solicitante aceptará las normas por las que asume expresamente la responsabilidad de cualquier daño que se pudiera causar en equipos e instalaciones del centro y se compromete a entregar las instalaciones en las mismas condiciones en que se encontraran al inicio de la actividad, a reparar los posible deterioros ocasionados y a asumir los gastos que se deriven de la manutención, limpieza, lavandería y seguridad, u otras que se especifiquen en la solicitud.

2. El IAM se reserva la facultad de inspeccionar la utilización del espacio para garantizar que la actividad se realiza conforme a los términos de la autorización.

SÉPTIMA.- Exclusiones en el uso del centro.

1. En ningún caso se otorgará autorización para uso de las instalaciones y equipamiento del CFF CARMEN DE BURGOS a las personas físicas, ni a los siguientes tipos de entidades:

- Sociedades Mercantiles de ámbito privado.
- Partidos Políticos.
- Asociaciones, ONGs o fundaciones que no se encuentren legalmente constituidas.

2. Así como tampoco se autorizará la cesión de las instalaciones para el desarrollo de actos o actividades en que no se ponga en valor el papel de las mujeres, ni cuando a las personas que asistan a la actividad se les obligue al pago de matrícula, entrada o cualquier otro coste adicional.

OCTAVA.- Orden de preferencia.

Ante la coincidencia de fechas e instalaciones, y siendo de la máxima prioridad las actividades que organiza el IAM, se atenderán a las solicitudes y notificaciones con el siguiente orden:

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	26/04/2022	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmBW6QHLNNJPWUQ864RTL57XMLX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y
CONCILIACIÓN**
Instituto Andaluz de la Mujer

- 1º. Actividades de la Administración Pública de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- 2º. Actividades de otras Administraciones Públicas.
- 3º. Actividades de entidades privadas sin ánimo de lucro colaboradoras o subvencionadas por el Instituto Andaluz de la Mujer.
- 4º. Otras entidades privadas sin ánimo de lucro.

NOVENA.- Denegación de la autorización.

1. La comunicación en la que se proceda a la denegación de la solicitud de utilización de las instalaciones del CCF CARMEN DE BURGOS será motivada, recogiendo en la misma la causa de la denegación, que podrá consistir:

- Por estar el Centro, en la fecha solicitada ocupado por otras actividades.
- Por no adecuarse los fines y objetivos de esa entidad o de la actividad a desarrollar a los del IAM.
- Por estar el Centro, en la fecha solicitada cerrado, al coincidir con días festivos o fin de semana.
- Por uso inadecuado en ocasión anterior.
- Por pertenecer a la tipología de entidad objeto de exclusión.
- Por no tener cumplimentado correctamente el Anexo 3 de la página web (Plan de Autoprotección).

2. La autorización se concede exclusivamente para el acto o actividad solicitada. La celebración de actos de naturaleza distinta a la solicitada podrá dar lugar a la revocación de la autorización por parte del IAM.

DÉCIMA.- Usos compartidos.

1. Con independencia de la naturaleza jurídica de los bienes y cuando de las actividades y finalidades para las que se solicite las instalaciones no se desprenda la necesidad de uso exclusivo, en la autorización de cesión podrá establecer la obligación de uso compartido, fijando a tal efecto las condiciones de uso compartido, los horarios o fechas de usos, así como la forma de asumir los gastos comunes por las entidades usuarias y la coordinación en la puesta en marcha del plan de evacuación del edificio.

2. Los horarios de uso podrán ser modificados potestativamente por parte del IAM para adecuarlos a las necesidades reales de las entidades solicitantes.

UNDÉCIMA.- Memoria final.

Concluida la actividad, la entidad cesionaria hará entrega al Instituto Andaluz de la Mujer de una memoria final (Anexo 2), en el plazo de 15 días tras la realización de la misma, en la que como mínimo se señalen los siguientes aspectos:

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	26/04/2022	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmBW6QLNJPWUQ864RTL57XMLX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Número de personas asistentes al evento, determinando el número de mujeres.
- Presupuesto total del evento.
- Grado de satisfacción en relación con las instalaciones utilizadas.
- Si se han conseguido los objetivos propuestos con la realización del evento.
- Valoración del evento desde una perspectiva de género.

DUODÉCIMA.- Publicidad.

1. La entidad usuaria estará obligada a mencionar de manera expresa al Instituto Andaluz de la Mujer como Agencia colaboradora de la actividad, en cualquier medio publicitario, material gráfico, impreso, audiovisual o digital que se produzca como resultado de la actividad, o sea realizado para su difusión. Dicha mención se realizará mediante la incorporación de los elementos gráficos o textuales necesarios de conformidad con el manual de identidad corporativa de la Junta de Andalucía.

2. Cualquier soporte o documentación en que aparezca el logo de la Junta de Andalucía será aportado con anterioridad a la realización o publicación de la misma, y deberá tener la aprobación del IAM.

DECIMOTERCERA.- Normativa de aplicación.

Será aplicable en todo caso a las cesiones para la utilización y uso de las instalaciones y equipamiento del Centro de Formación Feminista "Carmen de Burgos" la vigente normativa patrimonial andaluza.

DECIMOCUARTA.- Efectos.

La presente Instrucción producirá efectos desde el día siguiente al de su firma.

LA DIRECTORA
Laura Fernández Rubio

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	26/04/2022	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmBW6QLNJPWUQ864RTL57XMLX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	